



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 20/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025, ID N° 463.499.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 22/2025 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026 - SEGUNDO LLAMADO”** con ID N° 463.499.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 072/2025** de fecha 04 de febrero del 2025, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Mg. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **09 de junio del 2025**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ANDROMEDA SECURITY S.A. RUC 80024679-9.	01, 02 y 03.-	Gs. 413.000.000.-
VIPROIN S.A. RUC 80119902-6.	01, 02 y 03.-	Gs. 260.050.000.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del **Decreto N° 2264/24** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

**- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:**

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	VIPROIN S.A.	ANDROMEDA SECURITY S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**).	No Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 20/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025, ID N° 463.499.**

7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	No Cumple	Cumple
<b>8. Documentos legales. Oferentes.</b>		
<b>8.1. Personas Físicas.</b>	No Aplica	No Aplica
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1845718
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1845718
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1845718
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1845718
<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>	No Aplica	No Aplica
<b>Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:</b>		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	No Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS y/o IRE general.	Cumple	Cumple
c) IVA General de los años 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 y/o 501 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
<b>Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:</b>		
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1845718
<b>Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica</b>		
1. El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	Cumple	Cumple
2. Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	No Aplica	No Aplica
3. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	Cumple	Cumple
4. Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	No Cumple	Cumple
5. Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	No Cumple	Cumple

- Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

- Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que "No hubo observaciones de oferentes" y "No hubo observaciones de terceros" en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24**, se ha procedido a la verificación de las "Planilla de Precios" presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 20/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025, ID N° 463.499.

el Art. 52º Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Art. 80º del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

El análisis se realiza bajo el "Método de Evaluación basado únicamente en precio" y el "Sistema de Adjudicación por Ítem"; por consiguiente, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

Table with 6 columns: Ítem, Código de Catalogo, Oferta, Empresa con la mejor oferta, Oferta, Empresa con la 2da. mejor oferta. Rows 1-3 showing bid details for items 1, 2, and 3.

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en el apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS" del PBC, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por el oferente ANDROMEDA SECURITY S.A. RUC 80024679-9; constatándose la emisión de dicho certificados favor de la empresa y que le permite acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

Table with 9 columns: Tipo Solicitud, Nro Certificado, Id Licitacion, Nro Tramite, VerCertificado, Estado, Fechaevento, RUC Empresa, Razon Social. Row 1: Servicio, 199664, 463499, 1028120, VerCertificado, Autorizado, 06/06/2025 08:49:30, 800246799, ANDROMEDA SECURITY SA

A continuación, considerando las normativas establecidas y el cuadro referenciado up supra; se procede a analizar e identificar el ítem beneficiado con el Margen de Preferencia Nacional (comparando las ofertas con los precios más bajos, en los ítems con que se cuentan con el CPEN declarado por el oferente); que se detalla en el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: Empresa, Ítem beneficiado con el MPN. Row 1: ANDROMEDA SECURITY S.A. RUC 80024679-9., 01

Asimismo; siguiendo con el análisis del precio ofertado en el Ítem 01 por la empresa ANDROMEDA SECURITY S.A. RUC 80024679-9; y atendiendo que los precios referenciales establecidos por la convocante; fueron elaborados conforme a los procedimientos estipulado en el Art. 1º de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMTNACIÓN PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22." y su Anexo "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 20/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025, ID N° 463.499.**

PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.”; y que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto por el Art. 3° de la citada normativa, donde requiere el “establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia...”.

Y teniendo en cuenta las verificaciones del análisis del precio ofertado en el ítem 1 por la empresa ANDROMEDA SECURITY S.A. RUC 80024679-9; la cotización no condice con las exigencias de lo establecido en el PBC; por lo que a criterio del comité dicho precio es inaceptable; conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

**Resolución DNCP N° 454/2024**

Ítem	Precio Referencial	CANT.	TOTAL	25% por Debajo	15% por Encima	ANDROMEDA SECURITY S.A.		Diferencia en Gs. (Precio Of. - Precio Ref.)	Diferencia en Porcentaje
						Precio Unit.	TOTAL		
1	11.300.000	14	158.200.000	8.475.000	12.995.000	15.700.000	219.800.000	4.400.000	39%
2	4.850.000	12	58.200.000	3.637.500	5.577.500	9.200.000	110.400.000	4.350.000	90%
3	4.850.000	9	43.650.000	3.637.500	5.577.500	9.200.000	82.800.000	4.350.000	90%
			<b>260.050.000</b>				<b>413.000.000</b>		

Por lo tanto, el comité de Evaluación de Oferta, recomienda **DESESTIMAR**, la oferta presentada por el Oferente **ANDROMEDA SECURITY S.A. RUC 80024679-9** en el **Ítem 01**; considerando que la propuesta del oferente se aparta sustancialmente por encima del precio referencial establecido por la convocante. Por consiguiente, se recomienda en evaluar la propuesta presentada por la firma **VIPROIN S.A. RUC 80119902-6**.

Asimismo, dando continuidad con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los Arts. 77° y 80° del **Decreto N° 2264/24**; ha resuelto solicitar a la Empresa **VIPROIN S.A. RUC 80119902-6**; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO N° 32/2025** de fecha 17 de junio del 2025, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Certificado de Cumplimiento tributario;
- Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”, conforme a los requerimientos del apartado **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; de conformidad al apartado



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 20/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025, ID N° 463.499.**

“Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:” del PBC; y

- Los Formularios: - *NÓMINA DE TRABAJADORES QUE REALIZARÁN LOS SERVICIOS CONTRATADOS; DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO LABORAL; PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL*, conforme al Anexo “Formularios” del PBC.

De igual manera se requiere la presentación de los documentos respaldatorios de la Capacidad Técnica, considerando los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, para la evaluación del citado criterio:

- *Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación* de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.
- *Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente*, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).

En respuesta a la solicitud realizada la empresa VIPROIN S.A. RUC 80119902-6; ha remitido vía correo institucional en fecha 18 de junio del 2025 los siguientes documentos:

Documentos presentados	Cumplimiento
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
- Certificado de Cumplimiento tributario	Cumple
- Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”	Cumple
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
- Los Formularios: NÓMINA DE TRABAJADORES QUE REALIZARÁN LOS SERVICIOS CONTRATADOS; DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO LABORAL; PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL,	Cumple Cumple Cumple
- Documentos respaldatorios de la Capacidad Técnica: Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	Cumple
Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	Cumple

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado “Análisis de precios ofertados” del PBC, concordante con el numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024; al encontrarse los precios de los demás ítems cotizados por la empresa VIPROIN S.A. RUC 80119902-6 dentro



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 20/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025, ID N° 463.499.**

del intervalo del veinte y cinco (25%) por debajo y quince por ciento (15%) por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de la empresa VIPROIN S.A. RUC 80119902-6; como la oferta más baja en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC y al Decreto N° 2264/24; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

Requisitos de Calificación	VIPROIN S.A.
<b>CALIFICACION LEGAL</b>	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
<b>Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2022 y 2023.	Cumple
<b>Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2022 y 2023.	Cumple
<b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2022 y 2023, no deberá ser negativo.	Cumple
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en el servicio de seguridad y vigilancia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2022, 2023 y/o 2024 años.	Cumple
<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>	
1. El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	Cumple
2. Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	No Aplica
3. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	Cumple
4. Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	Cumple
5. Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	Cumple

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la CALIFICACION LEGAL del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa VIPROIN S.A. RUC 80119902-6; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los Inc. a), b), c) y d)



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 20/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025, ID N° 463.499.**

del Art. 21° de la Ley 7021/22, con base en las constancias obtenidas en la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma VIPROIN S.A., el Sr. **Juan Javier Pereira Toledo** con C.I. N° 3.337.690; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo. Asimismo, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al representante legal de la empresa como a los demás miembros de su directorio, respectivamente.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que el mismo no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “**De Suministro y Contrataciones Públicas**”.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2022 y 2023, presentado por la firma VIPROIN S.A. RUC 80119902-6; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el de Rentabilidad). Igualmente, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** y **CAPACIDAD TÉCNICA**, establecidas en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa VIPROIN S.A. RUC 80119902-6:

		Año 2023		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	486.316.559	2,3	142.410.508	27,4	29,7	15
	Pasivo Corriente	214.866.715		5.190.657			
Endeudamiento	Pasivo Total	214.866.715	0,4	5.190.657	0,0	0,41	0,2
	Activo Total	565.675.396		167.689.198			
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	180.769.706	0,9	-1.389.384	0,0	0,90	0,4
	Capital	200.000.000		200.000.000			

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado “Especificaciones Técnicas” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “**De Suministro y Contrataciones Públicas**” que expresa “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*”; se concluye que la firma VIPROIN S.A. RUC 80119902-6; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 54° y 56° de la Ley N° 7021/22 “**De Suministro y Contrataciones Públicas**” y los Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24; el Comité de



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 20/2025  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025, ID N° 463.499.**

**Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **VIPROIN S.A. RUC 80119902-6**; para los **Ítems 01, 02 y 03**; que asciende a la suma de **Gs. 260.050.000** (Son guaraníes: Doscientos sesenta millones cincuenta mil).

Se hace constar las ausencias del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete, de la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo y del Mg. Sandino Manuel Valiente Abente; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 10/2025 de fecha 13 de junio del 2025, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **veinte y tres días del mes de junio del año dos mil veinte y cinco**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Lic. María Lourdes Ibáñez Jara**  
Miembro

**Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira**  
Miembro

**Lic. Hugo Osvaldo Villalba**  
Secretario

**Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos**  
Presidente